

## EL TRATADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1859

### I

#### ANTECEDENTES

El tratado del 11 de noviembre de 1859 es uno de los pactos que ha contribuído más poderosamente a la unión nacional a través del largo proceso institucional de la nación.

Resultado de los esfuerzos y sacrificios de políticas opuestas tendientes a una misma finalidad: la integridad y la organización nacional.

El problema de la organización institucional trajo consigo la división de la familia argentina. Las provincias buscaron para lograrla una senda distinta a la señalada por Buenos Aires. Rumbos distintos que llevaban a un mismo objetivo. Implicaban por sí mismos métodos y personalidades diversas. La pasión los arrastró a la guerra civil. La razón y el sentimiento de la nacionalidad la superó.

Buenos Aires al producir el 11 de setiembre de 1852 había ratificado el rompimiento de las jornadas de junio con Urquiza. Las provincias prescindieron de Buenos Aires y sancionaron en Santa Fe la Constitución Nacional de 1853, dejándola así al margen de la organización política que las reunía.

Buenos Aires ajusta su individualidad en la Constitución provincial de 1854.

Los tratados de 1854 y 1855 reconocieron la coexistencia de ambas: la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires. Accidentes políticos quebraron la convivencia, resurgieron las airadas inculpaciones, fracasaron posibles negociaciones, se levantaron interdicciones comerciales, enardecieron los ánimos y los pueblos se prepararon para la lucha pero la integridad nacional exigía la unión de todos bajo una mis-

ma carta fundamental. Es el hecho trascendental que cristaliza el convenio “hecho en San José de Flores a los diez días del mes de noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y nueve”.

Este pacto concluído por los comisionados el día 10 fué ratificado el 11, en virtud de lo cual es conocido por el tratado del 11 de noviembre de 1859.

Es interesante destacar las denominaciones que recibiera por los negociadores, por el gobierno y la opinión pública asentados en los protocolos y documentos oficiales, en la prensa y en la correspondencia epistolar porque reflejan acabadamente su significado. “Convenio de Paz” al poner fin al estado de beligerancia de ambas partes. “Pacto de Unión” por cuanto reintegraba Buenos Aires al resto de la Nación. “Pacto de familia” o sea un acuerdo entre provincias hermanas.

Estas denominaciones exteriorizan el sentimiento general: anhelaban la paz y la unión de la familia argentina sobre los intereses locales y las divergencias intestinas.

El General Urquiza fué autorizado por ley de 20 de mayo de 1859 para dar término al problema de la integridad nacional ya sea por la negociación pacífica o por la guerra.

A la apertura del período parlamentario, *El Nacional Argentino* del Paraná, que reflejaba el criterio oficial, afirmaba como principal objeto de las deliberaciones el problema de la integridad nacional con la unión de Buenos Aires sin pérdida de tiempo. Si fuese necesario pregonaba la guerra para llevarla a cabo.

El Vicepresidente, don Salvador M. del Carril, en su mensaje al Congreso, reputaba la unión como una “necesidad suprema”. No concebía “la familia sin armonía, ni cohesión entre sus miembros, sin una ley igual para todos”.

El 20 de mayo la Cámara de Diputados trata el proyecto del Senado. El Ministro del interior Dr. Santiago Derqui, puntualizó acabadamente el pensamiento del gobierno. “Concluir con este estado de cosas por la razón o la fuerza”. La Cámara

lo apoyó, a pesar de las opiniones de algunos de sus miembros contrarias a la guerra.

Se adoptaron medidas financieras de emergencia destinadas a solventar la guerra. Por un decreto y dos acuerdos del 9 de agosto el P. E. disponía: La Aduana del Rosario no admitía mientras duraran las operaciones del Ejército, otra clase de papel que los bonos procedentes del contrato del 10 de mayo. El general en Jefe de los Ejércitos de operaciones estaba autorizado para disponer en la misma de los fondos destinados a los gastos de guerra, a cuyo efecto estaban comprometidas exclusivamente la mitad de sus entradas<sup>1)</sup>.

La Confederación definía la conducta de la política posterior a los tratados de convivencia de 1854 y 1855 que había provocado el fracaso de la misión Peña.

El gobierno de Buenos Aires en mensaje a la Legislatura,

1) Ley autorizando al P. E. para resolver la cuestión con Buenos Aires. El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

“Artículo 1º — Se autoriza al Presidente de la Confederación para resolver la cuestión de integridad nacional respecto de la provincia disidente de Buenos Aires, por medio de negociaciones pacíficas o de la guerra, según lo aconsejaren las circunstancias, dando cuenta al Congreso del resultado que obtenga por uno u otro medio para los efectos ulteriores.

“Art. 2º — En consecuencia de la autorización anterior podrá movilizar las Guardias Nacionales sobre cualquier punto del territorio de la Nación, aumentar el Ejército Nacional de línea y formar armada.

“Art. 3º — Queda autorizado para hacer los gastos necesarios a los objetos expresados en los artículos anteriores.

“Art. 4º — Se permite al Presidente de la Confederación ausentarse del territorio de la Capital, para colocarse a la cabeza del Ejército Nacional, si lo estimare conveniente.

“Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

“Sala de Sesiones, del Congreso de Paraná, capital provisoria de la Confederación Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. — MANUEL LEIVA — *Carlos M. Saravia*, Secretario — *M. Luque* — *Benjamín de Igarzábal*, Secretario.

“Ministerio del Interior. Paraná, mayo 20 de 1859.

“Téngase por Ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — *Carril* — *Pedro L. Funes*”.

*El Nacional Argentino*, Paraná, de los días 14, 15 y 21 de mayo de 1859. ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN ARGENTINA. Caja N° 84, 1859. Ministerio de Hacienda, Expediente N° 2.

el 4 de mayo, solicitaba a la Asamblea General la sanción de leyes con el objeto de “proveer a la defensa y seguridad del territorio y soberanía del Estado, en vista de la actitud asumida por el Gobierno de las Provincias Confederadas”. El mensaje sintetiza el pensamiento del Gobierno frente al estado de las relaciones desarrolladas en forma anormal. Reiteraba sus sentimientos hacia las provincias hermanas afirmando que Buenos Aires no abrigaba sino sentimientos de confraternidad y simpatía<sup>2)</sup> señalando la hostilidad demostrada por las fuerzas de la Confederación, por los emigrados asilados en Santa Fe o por medio de los indios lanzados sobre sus fronteras. Destacaba además, había estipulado “que en ningún caso serían resueltas por las armas las cuestiones que nos dividían” pero la ruptura de los tratados por parte del Gobierno de la Confederación tenía por objeto ensayar nuevas hostilidades desligándose de todo compromiso y haciendo “pasar una ley de derechos diferenciales dictados en odio y en daño de Buenos Aires”. Y por último había amenazado en dos ocasiones “a Buenos Aires con la guerra, de una manera pública y oficial, buscando alianzas en el exterior para subyugarnos, destruir nuestras instituciones, violar nuestro derecho o imponernos la ley de la violencia, restableciendo en el poder a los mismos hombres que han sido los cómplices de la bárbara tiranía, bajo la cual ha gemido Buenos Aires por tantos años”.

El pronunciamiento del Congreso Federal venía a oficializar la política de Urquiza, no desconocida en Buenos Aires. Los hechos notorios ocurridos eran la expresión más acabada del estado de las relaciones y actos de la Confederación frente a los hombres de Buenos Aires.

El proyecto del diputado Héctor F. Varela presentado y rechazado el 4 de mayo traduce patente el pensamiento más crudo de los porteños<sup>3)</sup>.

2) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos Nros. 1, 2, 3 y 4 A. P. E.

3) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Diputados, año 1859, caja número 14, comisión especial, legajo J.

El art. 1º del proyecto aceptaba la guerra calificada de injusta, declarada por Urquiza como Jefe de las 13 provincias confederadas en determinaciones públicas y oficiales, señalándose, aunque luego el autor lo testara, el decreto del 19 de abril y las proclamas de los gobernadores de Santa Fe y Corrientes.

El art. 2º determinaba la posición política del autor.

Buenos Aires debía declarar la guerra a las provincias que fueran contrarias al pronunciamiento del 11 de setiembre de 1852, cuya política debía ser tomada como base para la reconstrucción de la nacionalidad.

El espíritu del Gobierno y de la Legislatura era de aprestarse prontamente para la guerra. Así el 5 de mayo se sanciona la ley. Autoriza al P. E. “para repeler con las armas la guerra que ha declarado de hecho el Gobierno de las Provincias Confederadas y continuarla dentro o fuera del territorio del Estado, usando de todos los derechos del beligerante”. Se le facultaba también “para sacar del territorio del Estado, la Guardia Nacional que creyera necesario a tales efectos”<sup>4)</sup>.

En el mismo mes de mayo lo autoriza por otra para remover de un punto a otro del territorio a todo individuo que, de cualquier modo, hostilizara la defensa y seguridad del Estado<sup>5)</sup>. Se le autorizaba igualmente para no permitir la entrada en el territorio a los que considerara enemigos del Estado.

El 5 de mayo se sancionaron además los arbitrios suficientes para procurarse recursos<sup>6)</sup> destinados a sufragar los gastos que originara la defensa y seguridad del territorio y soberanía del Estado, por la suma de veinte millones de pesos.

4) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos Nros. 1, 2, 3 y 4. Especiales K. Proyecto de ley autorizando al P. E. para repeler la guerra declarada de hecho por el Gobierno de las trece Provincias Confederadas.

5) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos Nros. 1, 2, 3 y 4. Negocios Constitucionales, J. Autorización para remover de un punto a otro del Estado a los individuos que hostilicen su defensa.

6) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos 1, 2, 3 y 4. Senado C.

Recurso ampliado por ley del 16 de julio de 1859 en treinta millones más emitidos por la Casa de Moneda y a entregar al Gobierno en las porciones que éste demandare hasta esa cantidad para atender a los gastos extraordinarios de guerra y en atención de hallarse agotados los anteriores “en la preparación de los poderosos elementos de acción, tanto marítimos como terrestres” según rezan las razones dadas por el propio Gobierno en el mensaje correspondiente<sup>7)</sup>.

El espíritu del personal del gobierno y de los miembros de la Legislatura estaba decididamente por la preparación de un estado de defensa para repeler la guerra. Numerosos representantes se vieron en la necesidad de solicitar licencias para tomar participación activa en las fuerzas de la Provincia. Durante los meses de junio y julio lo hacen Adolfo Alsina por haber sido nombrado Jefe de uno de los batallones de la Guardia Nacional; Benito Nazar por salir a campaña en cumplimiento de órdenes del Superior Gobierno; Fernando Otamendi para llenar una comisión de que ha sido encargado; Héctor F. Varela por haber recibido orden de marchar al mando de la fuerza para relevar el destacamento de Martín García; Juan Antonio Cascallares para desempeñar una comisión del Superior Gobierno; Emilio Castro lo hace en setiembre para marchar a campaña con batallón de su mando, etc.<sup>8)</sup>.

Se consideraba que había sido lesionado el honor y la buena fe de Buenos Aires. En la sesión del 5 de mayo referida con motivo de las disposiciones adoptadas, José Mármol apoyó los proyectos del P. E. fundado en “la conducta leal y generosa que había observado Buenos Aires en toda la época de su aislamiento y la política de hostilidad que había sostenido el Gobierno de Paraná sin desmentirla en un solo instante, ya con medidas aduaneras, ya excitando constantemente la conmoción en el Estado, ya en fin, poniendo en juego todos los elementos a su alcance para traer una situa-

7) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos Nros. 1, 2, 3 y 4. Hacienda E.

8) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Diputados, año 1859, caja número 14, legajo H. D. D. y varios.

ción difícil a Buenos Aires que la empeñase forzosamente en todas las consecuencias de la guerra civil”<sup>9)</sup>.

Es José Mármol quien en la sesión del 4 de agosto de ese año interpela al Gobierno con motivo de la mediación Yansey porque “todos los periódicos de la Confederación presentaban a Buenos Aires humillándose ante aquel Gobierno e iniciando una negociación de paz”. Requiere explicación al Ministro, si Urquiza o el Gobierno de Buenos Aires había propuesto la paz para que la palabra oficial sirviera “de mejor desmentido de semejantes aseveraciones”. El Ministro para satisfacer el ánimo del interpelante, aseguró que no había sido propuesta por el Gobierno de Buenos Aires, siendo los iniciadores de la negociación el propio ministro americano y el de Francia residentes en el Paraná<sup>10)</sup>.

Durante este período legislativo se confiere el empleo de Coronel Mayor de los Ejércitos del Estado al entonces Coronel Bartolomé Mitre “en atención también a otras necesidades urgentes del servicio público”<sup>11)</sup>; y el de Brigadier al General Don José Matías Zapiola por motivos que eran del dominio de la historia, calificándolo de “fundador de la independencia nacional” y de “soldado inmortal del ejército de los Andes, que dió libertad a la mitad del continente americano; Jefe de los célebres Granaderos a caballo en Chacabuco y Maipú, sus servicios han empeñado la gratitud pública, y es por lo tanto acreedor a ocupar el más alto rango de la milicia, como uno de los decanos de la plana de Generales del Ejército”<sup>12)</sup>.

Los dos caminos abiertos a la solución del problema de la nacionalidad eran el rumbo fijo a recorrer. Si fracasaban las negociaciones pacíficas, la guerra era la encargada de decidir la ardua cuestión.

9) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, Actas de Sesiones del H. Senado. Borradores de 20 abril de 1859 a 20 de abril de 1860.

10) *Íd.*, *Íd.*

11) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos Nros. 1, 2, 3 y 4. Especiales K.

12) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos Nros. 1, 2, 3 y 4. Especiales K.

El pensamiento de los gobiernos, el ánimo de la opinión pública, estaba puesto en los acontecimientos precipitados con las medidas de preparación. Un estado belicoso que gravitaría fundamentalmente en la política gubernativa de la Confederación y Buenos Aires.

Las esperanzas de llegar pacíficamente a un acuerdo se alejaban cada día en esa atmósfera cargada de prevenciones y rencores.

En estas circunstancias se inician las mediaciones extranjeras del Ministro de los Estados Unidos en la Confederación, don Benjamín Yansey, la del Cónsul de Francia, Marquez de Forbin Janson, y la intervención conjunta de Francia, Inglaterra y Brasil, cuyos gobiernos designaron a ese efecto a los señores Lefevre de Becour, Thorton y Amaral.

La mediación del Gobierno de la República del Paraguay admitida antes de la presentación de la de Francia e Inglaterra y sin perjuicio de ella, estaba representada en la persona del Brigadier General don Francisco Solano López. Fué la única que llegó a feliz resultado luego de haber chocado en la cañada de Cepeda los ejércitos de provincianos y de porteños que comandaban Urquiza y Mitre respectivamente.

La misión Yansey<sup>13)</sup> fundada en los desastres que resultarían para el comercio y el atraso de la civilización como impedir el derramamiento de sangre y los horrores de una guerra fratricida, no tuvo la fuerza suficiente para imponerse a la intransigencia del Gobierno de Buenos Aires que pretendía el retiro completo de la vida pública de Urquiza por espacio no menor de seis años.

Llevada a cabo sobre la base de una gestión personal se desenvolvió en un ambiente de incredulidad y escepticismo creciente en Buenos Aires a medida que se sucedían la rebelión del "Pintos", el cañoneo del Buenos Aires y la persecución del mismo por el buque brasilero "Araguay", el incidente de la escuadra de la Confederación en Montevideo, el malón de San Nicolás, etc.

Desde su origen había provocado inquietudes basadas en los conceptos emitidos por la prensa de la Confederación como

13) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 86, 1859. Leg. argentina en Montevideo.

lo evidencia la interpelación de José Mármol al Ministro de Gobierno del Estado de Buenos Aires mencionada anteriormente.

La opinión de los periódicos de Buenos Aires refleja el pensamiento dominante. Señalan la naturaleza personal de la mediación objetándola de carecer de personería dado que no estaba acreditada ante el Gobierno provincial. Al atribuirle conducta particular no creían en su responsabilidad <sup>14)</sup>, tanto más por dudarse de la buena fe de Urquiza.

La gestión de Yansey calificada de personal, era contraria —afirmaban— a los principios de miembro de una sociedad regida por el sistema representativo en pugna con el gobierno personal de Urquiza.

En estas condiciones toda tentativa de Yansey para lograr cuando menos un armisticio o una tregua era mirada con aversión. Se perseguía la tregua, se decía, para el restablecimiento del *statu quo* anterior a la declaración de guerra, no comprendiendo lo que se habría adelantado después de haber puesto al país en armas y de haber gastado ingentes sumas de dinero. Se habría retrocedido <sup>15)</sup>.

Es indudable entonces explicarse el aplauso con que recibieran la negativa del Gobierno a seguir negociando con Yansey <sup>16)</sup>. Los juicios emitidos expresan el estado de los ánimos: “La paz con los caudillos es el derramamiento de sangre, es la prolongación interminable de la guerra” <sup>17)</sup>.

A un mes de iniciada la negociación Yansey, el 4 de agosto de 1859, el cónsul de Francia Marquez de Forbin Janson, presentó confidencial y verbalmente, por encargo del Ministro residente en Paraná, unas proposiciones de paz al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de

<sup>14)</sup> “Las garantías de una paz” en *El Nacional* del 4 de agosto de 1859. “Algo ha de haber” en *El Nacional* del 8 de julio de 1859. Buenos Aires. “La negociación Yansey” en *La Tribuna* del 10 de agosto de 1859.

<sup>15)</sup> “Paz y no tregua” en *La Tribuna* del 5 de agosto de 1859. Buenos Aires.

<sup>16)</sup> “Negociaciones de paz” y “Un bravo al Gobierno” en *La Tribuna* del 9 y 12 de agosto de 1859.

<sup>17)</sup> “La paz a balazos” y “La paz con los caudillos” en *El Nacional* del 8 y del 9 de agosto de 1859.

Buenos Aires<sup>18</sup>). Consistían en unas bases redactadas en francés y no llevaban firma<sup>19</sup>). Esta singular actitud fué contestada por Vélez Sársfield el 8 de agosto a nombre del Gobierno. Rechazaba de plano las proposiciones en virtud de haber presentado formalmente Yansey estipulaciones de paz de carácter distinto, haciendo imposible seguir a un tiempo dos negociaciones cuyo resultado se destruía mutuamente. La contestación ponía de manifiesto lo equívoco de la conducta adoptada, daba lugar a suspicacias de que este acto fuera más bien producto de una maniobra de Urquiza<sup>20</sup>).

Fracasada la negociación Yansey, cuando el choque parecía inminente, —dice Cárcano— apareció la mediación internacional<sup>21</sup>).

Era natural que las potencias europeas, Inglaterra y Francia, estuvieran interesadas en lograr una solución pacífica. Sus intereses así lo demandaban por su naturaleza comercial. La tranquilidad de la colectividad extranjera movían a ello. Ya el 6 de julio de 1859 el Daily News de Londres<sup>22</sup>) expresaba: “intereses de importancia ingleses y franceses están comprometidos en la lucha que se prepara y es de esperarse que los Gobiernos de Inglaterra y Francia traten de espedirla por todos los medios a su alcance”. Los comerciantes de Burdeos y de Bayona peticionaban también la in-

18) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 83, 1859. Expediente N° 1: Consulado de Francia. Los antecedentes de esta presentación que constan en este legajo son las bases en idioma francés, la traducción de las mismas y el borrador de la nota contestación de Vélez Sársfield al cónsul.

19) Estas bases eran: Compromiso de parte de Buenos Aires en no erigirse en Estado independiente; Abandono de las relaciones exteriores; Vuelta de los emigrados o desterrados de todo origen; La Confederación se comprometía a no restablecer los derechos diferenciales y a emplear de común acuerdo los medios para restablecer las relaciones materiales.

20) Se rechazaban aún para el caso de que el Ministro de Francia las reiterara después de una victoria de Urquiza.

21) RAMÓN J. CÁRCANO, *Del sitio de Buenos Aires al campo de Cepeda* (1852-1859). Buenos Aires. Ed. “Coni”, 3ª ed., 1921.

22) *La Tribuna y El Nacional* del 17 de agosto de 1859. Buenos Aires.

tervención amistosa y conjunta de Francia e Inglaterra en concierto con los Estados Unidos<sup>23</sup>). Pero existe un antecedente inmediato anterior, no ya los europeos interesados comercialmente, sino la misma Confederación. Las instrucciones dadas en 1858 a José Luis de la Peña para una alianza del Brasil, el Estado Oriental y el Gobierno de la Confederación, determinaban solicitara confidencialmente al gobierno del Brasil, interpusiera sus buenos oficios con los Gobiernos de Inglaterra y Francia, para que, en caso de guerra prestaran al gobierno nacional su apoyo moral y si fuese posible material conjuntamente con el brasileño, fundado en que estaba interesada la libre navegación y el amplio desarrollo del comercio extranjero<sup>24</sup>).

Por su parte el Gobierno de Buenos Aires, por intermedio de su Agente Confidencial D. Mariano Balcarce había realizado activas gestiones para la intervención de aquellas potencias, interesando con más éxito que Alberdi, quien ante los resultados poco eficaces de un reclamo sobre la personería de Balcarce debió ausentarse de París encargando interinamente la Legación al Ministro brasileño señor Lisboa<sup>25</sup>).

El 6 de octubre el Cónsul de Francia en Buenos Aires comunicaba al Gobierno que S. M. el Emperador de los Franceses de acuerdo con la Reina de Inglaterra y el Emperador del Brasil ofrecían su mediación, en el deseo de contribuir a la pacificación del Estado y que había sido nombrado para esa misión el señor Lefevre de Becour a llegar en breve a la ciudad<sup>26</sup>).

23) *La Tribuna*, del 21 de octubre de 1859. El mismo diario publicó el 22 de setiembre, la noticia tomada de *The Times*, de las gestiones de las casas de comercio de Londres, salas de comercio de Manchester y Liverpool. Los señores M. M. T. Baring, David Robertson, Dwait, J. A. Turner y Thomas Bozlay presentaron un petitorio a Lord John Russel.

El petitorio aparece traducido en el número del día siguiente.

24) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 84, 1858, Expediente N° 8 Min. de Relaciones Exteriores. (Instrucciones al Dr. José Luis de la Peña).

25) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 84, 1858. Expediente N° 8 citado.

26) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 89, 1859. Expediente N° 2. Consulado de Francia.

El 29 y el 30 de setiembre ya lo habían hecho ante el Gobierno de la Confederación los ministros Thorton, Lefevre de Becour y Amaral.

Con respecto al ministro Amaral representante del Imperio del Brasil, fué observada su designación por el Gobierno confederado. Era resistido en razón de la intervención que se le atribuía en el incidente de la expulsión de la Escuadra federal en Montevideo, considerándolo incompetente para negociar entre la Confederación y Buenos Aires <sup>27</sup>).

En Buenos Aires existía también oposición a que el Gobierno recibiera no ya a Amaral, sino a un mediador brasileño. La opinión pública estaba malamente impresionada hacia el Gobierno del Brasil. Provenía de la política seguida por el Ministro Paranhos en los asuntos del Río de la Plata. Se la acusaba de favorecer a Urquiza, de facilitar el armamento de la flota federal, de procurarle informes para el mejor desarrollo de sus actividades, pero sobre todo los dos hechos que más levantaron imputaciones fueron la declaración de Paranhos colocando a Buenos Aires en situación de provincia rebelde y la persecución del “Buenos Aires” por un vapor brasileiro.

En verdad el Gobierno del Brasil había adoptado una conducta de neutralidad que no mantuvo estrictamente dando ello origen a una serie de incidencias. Así mientras la escuadra confederada se equipaba en Montevideo un viaje del General Guido a Río de Janeiro allanó dificultades permitiendo a la misma hacerlo igualmente en puertos brasileiros <sup>28</sup>).

El Estado Oriental respaldado por la conducta del Brasil libró a la escuadra de una caída inminente. El General Guido, por otra parte, antes de pasar a Río de Janeiro hizo su presentación ante el Gobierno oriental <sup>29</sup>).

La actuación del General Guido fué eficaz en una y otra parte. Varió completamente el giro que había tomado para la Confederación la situación de su escuadra en Montevideo.

27) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 84, 1859. Expediente N° 10.

28) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 86, 1859. Expediente N° 12.

29) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 86, 1859. Expediente N° 12: Misión especial al Brasil y la República Oriental del Uruguay.

Los antecedentes mencionados hicieron que aun antes de la llegada de Amaral a Buenos Aires, la opinión reclamara que el gobierno antes de aceptar esa mediación debía exigir satisfacciones. A su llegada ya avanzado el mes de octubre, la prensa reeditó cuál debía ser la conducta del gobierno: el previo pedido de satisfacciones.

La mediación extranjera se vió trabada por la actividad del negociador paraguayo. Los hechos conocidos son el ofrecimiento de armisticio al Gobierno de Buenos Aires después de Cepeda y el pedido de la renuncia al Gobernador Alsina.

La opinión de Buenos Aires estaba prevenida en contra de las negociaciones. No creían en ellas ni aun en la paz. Bajo la negociación Yansey habían perdido el vapor "Pintos" y la posición dominante en el río Paraná. Con las gestiones del Cónsul Pereyra Pintos, la salvación de la escuadra de Urquiza; y a la diplomacia brasileña la intención de hacer declarar neutral la isla de Martín García.

El armisticio era resistido porque entendían que favorecía a los planes de Urquiza dándole mayor tiempo para organizarse.

Se pregonaba una paz que no aplazara las cuestiones, como la de 1852 con 7 años de trastornos, de inseguridad para los capitales.

La opinión venía resintiéndose sin embargo ante los resultados desfavorables. Transcurrían los días. Tomaba cuerpo la idea de la paz a todo trance impulsada por sentimientos e intereses. La oposición imputaba a Urquiza tratar de ponerlas de su parte con el envío de las misiones, creando un espíritu a favor de la denominada paz a todo trance.

Este estado de cosas dividió los ánimos y públicamente se denunciaban dos opiniones: una exigiría sacrificios a la dignidad, la otra defendería los principios. Ambas influirían sobre la opinión general y sobre el gobierno.

Si sintetizamos como reflejo de la opinión la expresión de sus periódicos más importantes, el pensamiento general no encontraba garantías en las negociaciones. La posición intransigente quería el retiro de Urquiza por no confiar en su bue-

na fe, o porque la disolución de su ejército, para traer la caída de su poder, la consideraban como el triunfo de los pueblos de las provincias. Se presentaba a Urquiza queriendo arrancar un reconocimiento directo o indirecto de que la Confederación era la Nación y Buenos Aires parte integrante. Era a su juicio el suicidio de Buenos Aires y de la causa de sus principios. Entendían a la Confederación creada por el Acuerdo de San Nicolás como la confederación de caudillejos, de la que no era ni sería parte el Estado de Buenos Aires. Sostenían como base de partida para todo arreglo: “El Estado de Buenos Aires y la Confederación de Paraná, son dos partes integrantes de la Nación, de la República de las Provincias Unidas, que no está en ninguna de las dos, sino en las dos juntas”<sup>30</sup>). Por consiguiente juzgaban inaceptable toda base encaminada a la reposición de las cosas al *statu quo* dejado en pie después de la negociación Peña.

En estas condiciones la confusión de ideas empezó a tomar cuerpo y a propagarse. Todos opinaban tanto en materia de guerra como de negociaciones. La uniformidad iba desapareciendo. Se imputaba a los agentes de Urquiza en Buenos Aires, afirmándose que trabajaban la opinión pública.

Estos distintos estados de ánimo fueron señalados. Existían dos atmósferas distintas, la que se respiraba en la línea de fortificaciones y la que había creado la diplomacia en torno de los salones de gobierno<sup>31</sup>).

## II

### EL TRATADO Y SU NEGOCIACIÓN

El 12 de octubre arribó a Buenos Aires el mediador paraguayo Brigadier General D. Francisco Solano López. A diferencia de los anteriores negociadores ya había obtenido de Urquiza los puntos concretos para una base de arreglo a proponer a Buenos Aires. Desde el momento inicial de su presentación en Paraná y de la entrevista con el Presidente de la

30) “Inaceptables” en *El Nacional* de Buenos Aires, del 13 de octubre de 1859.

31) “Las dos admosferas”, *id.*, *id.* del 5 de noviembre de 1859.

Confederación en Rosario, su actividad se tradujo en hechos positivos para el objeto de su misión, tales como de que las bases no tuvieran un carácter indeclinable, la proposición de cesación de hostilidades por 10 días y la orden de suspensión del combate para forzar el paso de Martín García, a usar si se aceptaba el armisticio.

La gestión del armisticio fué ineficaz por la intransigencia del Gobierno de Buenos Aires, pero la decidida voluntad del mediador ante ambas partes beligerantes logró se iniciaran las negociaciones el 5 de noviembre en la chacra de Caseros.

Desde su llegada a Buenos Aires el mediador había tenido parte activa en el desarrollo de los sucesos. Trabajó sin descanso los obstáculos que la inminencia de los hechos levantaba, no cesó un sólo instante de incidir en el ánimo de los beligerantes la posibilidad de la paz.

La batalla de Cepeda modifica el estado de las cosas. Las fuerzas del Ejército de Buenos Aires dirigidas por Mitre se retiran en orden a defender la ciudad. Urquiza avanza hasta Luján dispuesto a marchar sobre la capital.

El 29 de octubre la mediación extranjera de Francia e Inglaterra solicita al Gobierno la suspensión de las hostilidades, y da origen para definir la posición favorable del gestor paraguayo. El Gobierno de Buenos Aires no podía atender a la petición de Lefevre de Becour y Thorton en virtud de encontrarse adelantada la negociación de Solano López.

El Gobierno de Buenos Aires se mostraba menos intransigente y aceptaba una suspensión de las hostilidades, que Urquiza mediante la intervención del mediador paraguayo, la condicionó solamente a los días de las conferencias de los comisionados y a la suspensión de las obras de atrincheramiento de la plaza. Urquiza dudaba de las intenciones del Gobierno porteño. “No debo ocultar a V. E. —le expresaba por carta a Solano López— que temo que el personal del Gobierno de Buenos Aires, no se coloque aún en los términos prudentes que la actual situación exige. Temo que quieran librar a esfuerzos imprudentes el éxito de pasiones individuales” . . . . . “Por mi parte yo deseo evitar a la Ciudad de Buenos Aires ser el teatro de una batalla desigual: cualquiera que sea el éxito, son incalculables los perjuicios que sufrirá, y las vícti-

mas impiamente sacrificadas a la tenacidad de unos pocos”<sup>32</sup>).

Mientras tanto la prensa porteña anunciaba que Urquiza no deseaba la paz ya que no había motivo alguno para que le hiciera la guerra.

El ejército de Urquiza a las puertas de Buenos Aires era recibido al grito de “*¡Annibal ad portas!*”.

Se le imputaba el saqueo de estancias en la campaña.

La ciudad estaba organizada para la defensa. Se estimulaba el ánimo de la población a la confianza en los batallones de las trincheras. Las escuadras se vigilaban dispuestas a entrar en combate.

La prensa afirmaba rotundamente que Urquiza iba a estrellarse en la resistencia del pueblo de Buenos Aires. El ambiente esperaba el ataque a la plaza, la batalla decisiva. El propio Urquiza lo confiesa en carta al mediador “Listo para el ataque, yo no puedo diferirlo, seguro de que la tardanza dificulta toda solución, tan exigida por todo el país”<sup>33</sup>).

La opinión tampoco esperaba nada de la negociación. La noticia de la salida de los comisionados fué recibida con escepticismo por la prensa. Afirmaba la imposibilidad de arribarse a nada: tratados más maduros habían fracasado. Aludía al del 9 de marzo de 1853.

Era una consecuencia de la reserva guardada por el gobierno en cuanto a las gestiones.

Se pregonaba robustecer el poder de resistencia porque así se presentaría Buenos Aires más inexpugnable. Se llamaba a la unión, refiriéndose que Buenos Aires pretendía gobernarse por su soberanía, mientras de común acuerdo por la conciliación de los intereses disidentes se arreglaba la República, de la que había declarado no haber dejado de formar parte integrante<sup>34</sup>).

Sin embargo no se había unificado el pensamiento de los hombres. No se había logrado armonizar las disidencias para la defensa de Buenos Aires. Se expresaba que la forma

32) Antecedentes relativos al Pacto de Unión Nacional del 11 de noviembre de 1859. Buenos Aires, 1940. Páginas 33 y 121.

33) *El Nacional* del 4 y 5 de noviembre de 1859.

34) *El Nacional* del 7 de noviembre de 1859.

anómala que mantenían las negociaciones en expectativa de paz y perspectiva de guerra inutilizaban muchos elementos valiosos de defensa y de triunfo. Si se decidía no esperarse nada de la paz, —decían— la salvación de las libertades y de las instituciones, estaba en el poder de las armas. Poner en pie delante del enemigo muchos medios de acción en hombres y cosas forzados a la inacción impuesta por las circunstancias<sup>35</sup>).

El pensamiento opositor a Urquiza se mantenía intransigente. Estaba volcado en la idea de no arribar a una solución pacífica a condición de aceptar lo antes resistido: someterse a la Confederación. Aun iniciadas las conferencias se afirmaba que no había fundamento para creer en la probabilidad de arribar a una paz con Urquiza<sup>36</sup>).

En este ambiente de confusión, de inquietudes y de decepciones la estabilidad del gobierno se resentía. Así el 29 de octubre ya corrían en Buenos Aires rumores de haber presentado los ministros sus renunciaciones.

El Gobierno de Buenos Aires designó en calidad de comisionados a don Juan Bautista Peña, don Carlos Tejedor y don Antonio Cruz Obligado, y el Presidente de la Confederación a los Brigadieres Generales don Tomás Guido y don Juan E. Pedernera con don Daniel Aráoz, diputado de la Provincia de Jujuy al Congreso Federal.

La apertura de las conferencias dió motivo para la expresión de los mejores deseos de unión.

El Ministro Mediador Brigadier General D. Francisco Solano López expresó: “que como representante de la República del Paraguay estaba animado de los más vivos deseos de ver terminadas por un arreglo pacífico las diferencias suscitadas entre el Gobierno de la Confederación Argentina y el del Estado de Buenos Aires y que abrigaba la más fundada esperanza de que habiendo logrado reunir en aquel lugar a los S.S. Comisionados de ambos Gobiernos pudiera llegarse a un arreglo que pusiese término a la lucha y evitase la efusión de sangre entre los miembros de una misma familia, desgraciadamente dividida, que le sería muy lisonjero obtener tan

35) *El Nacional* del 8 de noviembre de 1859.

36) *La Tribuna* del 6 de noviembre de 1859.

feliz resultado, y que esperaba del patriotismo de los S.S. Comisionados que al entrar en la discusión de las bases de paz hiciesen completo olvido de todo lo pasado y prescindiesen de toda recriminación por las diferencias anteriores que los habían dividido”.

La expresión de deseos de la Confederación estuvo a cargo del General Tomás Guido quien manifestó que venían animados “de los mejores deseos de paz y de evitar que se derramase aún más sangre Argentina” y contando con el patriotismo de los comisionados “podía tener una solución pacífica inmediata, dejando definitivamente restablecida la integridad nacional que debía ser la base primordial de la presente negociación”.

El mismo espíritu reflejó el señor Peña a nombre de la comisión de Buenos Aires, “los mismos nobles sentimientos de conciliación y de paz y el mismo deseo de ver restablecida bajo bases honrosas la integridad de la Nación Argentina”<sup>37)</sup>.

La conferencia iniciada con las declaraciones de tan altos sentimientos se vió dificultada por dos proposiciones excluyentes, lo que indujo al mediador a presidir la discusión con el objeto de alejar todo origen de ruptura. Buenos Aires pedía la evacuación del Ejército de Urquiza. La Confederación, el cambio del personal del Gobierno. Estas dos proposiciones no fueron asentadas en los protocolos, sin dejar de ser por ello el pensamiento dominante de los comisionados.

La evacuación de las fuerzas de Urquiza respondía a la opinión ya formada en la ciudad. La tregua militar —el retiro de las fuerzas— con el desarme de los beligerantes. Buenos Aires podía pactar honrosamente siempre que no existieran tropas enemigas en sus fronteras y territorios.

El cambio del personal del Gobierno de Buenos Aires si no se justificaba era explicable. La intransigencia demostrada pudo crear el concepto de la imposibilidad de lograr un entendimiento. En la ciudad ya se había pensado en ese procedimiento. La proposición no estaba en las bases dadas al mediador, ni figuraba en las instrucciones. Es posible que

37) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. División Nacional, sección Gobierno, Estado de Buenos Aires. Gobierno, 1859, Documento 17632½.

no formara originariamente parte del pensamiento de Urquiza, pero luego del rechazo por el doctor Alsina del armisticio de 10 días, propuesto por el mediador al iniciar sus gestiones, debió mirar como un obstáculo al gobierno de la provincia.

La medida ya estaba en el ánimo de algunos diputados. Un periódico el 29 de octubre anuncia una reunión en las antecámaras de la Cámara de 26 representantes y 4 senadores, con el objeto de pedir al Gobernador un cambio de ministros. Se afirmaba que ése era el fin aparente pero el fondo del pensamiento era mudar gobernador. Se sindicaba como directores de ese movimiento a Elizalde y a Mármol <sup>38</sup>).

La política del mediador de alejar los puntos encontrados y concentrar la discusión en lo principal o sea la cuestión nacional, si bien pudo atenuar la extrema situación planteada, no logró desplazarla. En la segunda conferencia del día siguiente en San José de Flores los hechos se habían acentuado. El proyecto de convenio del mediador que tenía por objeto liberar la cuestión capital, la unión nacional, de las cuestiones conceptuadas de secundarias, fué aceptado condicionalmente por los comisionados pero prácticamente diferido a la resolución de las dificultades no zanjadas: la evacuación de las fuerzas de Urquiza y el cambio del personal del Gobierno de Buenos Aires. Al reiterarse la evacuación, los comisionados de la Confederación la sujetaron al cambio del gobierno y a otra más, la conservación de las autoridades civiles y militares de la campaña de Buenos Aires, no sin dejar a salvo que el cambio de gobierno no tenía nada de personal contra individuos, sólo “se deseaba garantizar así por un Gobierno más fusionista la misma tranquilidad de la Provincia y asegurar la libertad del sufragio en las elecciones” porque creían que el doctor Alsina “haría naturalmente el patriótico sacrificio de dejar el puesto antes de firmar esta convención a la que se había antes opuesto, y que entonces sin alterar en nada las instituciones de la Provincia, podría el señor Llavallol Presidente del Senado encargarse provisoriamente del Gobierno con un

<sup>38</sup>) *La Tribuna* del 29 de octubre de 1859.

ministerio fusionista que mereciese la confianza de ambas partes’.

En síntesis, a la renuncia de Alsina ya exigida se agregaba el mantenimiento de autoridades plegadas o surgidas bajo la influencia del ejército de Urquiza en la campaña de Buenos Aires.

La negociación hizo crisis en la conferencia del día siguiente. Ante lo indeclinable de las proposiciones, los comisionados de Buenos Aires rechazaron la exigencia de la renuncia y la conservación de las autoridades militares. La cuestión de la nacionalidad resuelta en principio quedaba así diferida. Los comisionados de Buenos Aires de acuerdo a las instrucciones recibidas de su Gobierno, no continuaron los trabajos.

Los obstáculos considerados insalvables ponían de manifiesto que ambas partes no habían declinado en la conducta intransigente. Sólo el esfuerzo inteligente e incansable del mediador va a impedir la prosecución de la lucha cuyo teatro sería la ciudad misma.

El día 8 de noviembre corrían noticias en Buenos Aires de la ruptura de las negociaciones por las extremas pretensiones de Urquiza, afirmando que anulaban su soberanía y vejaban su decoro.

Rota la negociación todos descontaban la guerra. Los opositores la pregonaban como una necesidad para definir la confusión reinante. Los partidarios de la paz a todo trance, a pesar de sus trabajos para evitarla, renunciaban a tal posibilidad. La prensa trataba de exorbitantes las exigencias de Urquiza para garantizar el cumplimiento del tratado por parte de Buenos Aires. Anunciaba que el Gobierno había ofrecido amnistía inmediata con la sola excepción de los militares emigrados.

Momentos apremiantes para Buenos Aires. Hechos concretos ponen de manifiesto la grave situación. Tropas extranjeras desembarcaron en la ciudad el día 6 con el objeto de custodiar la Aduana y el Banco, previa autorización del Gobierno otorgada a solicitud de los consulados de Inglaterra, Francia, España y Brasil. Lo hizo también el Comité de Comerciantes y residentes Británicos por intermedio de su presidente don Carlos B. Krabbe. La medida fué tomada para el

caso de “seria alarma o ataque del enemigo a la ciudad”<sup>39</sup>).

El mediador al recibir la comunicación del Gobierno de Buenos Aires en la noche del 7, ante las consecuencias que se derivarían multiplicó todos sus esfuerzos con una voluntad y tenacidad muy encomiables para ahorrar el derramamiento de sangre de una batalla inminente. En conocimiento de que Urquiza había exigido se apurase la solución definitiva ese mismo día, pues pensaba que se alargaba la negociación para preparar la ciudad a la resistencia postergó la firma de los protocolos para el día siguiente, la ruptura definitiva de los trabajos. Entrevistó a Urquiza y observó que a éste nada se le presentaba como indeclinable si fuese a producir la ruptura cuando la cuestión fundamental estaba arreglada. Así en la misma noche del día 7 hizo saber al Gobierno de Buenos Aires que la proposición relativa a la conservación de las autoridades de la campaña podía modificarse. En la mañana del día 8 se trasladó para hablar nuevamente con Urquiza, a quien encontró en la plaza 11 de Setiembre municionando a la tropa, logrando le prometiera esperar ese día hasta el anochecer para ver si se reanudaban las conferencias. Con estas perspectivas se dirigió nuevamente al Gobierno de Buenos Aires. Le anunció los resultados de la entrevista. Los puntos pendientes eran susceptibles de discusión y modificación, no podían considerarse como indeclinables. Le pedía al Gobernador su contestación. A su juicio en momentos tan solemnes, el Gobierno se complacería en ver reanudada la negociación que podría librar a los argentinos de ver derramarse la sangre de sus hijos. Ante la nueva negativa del Gobierno fundado en lo indeclinable de las proposiciones, reiteró su reanudación, ya que Urquiza había declinado en obsequio a la paz el combate de ese día.

<sup>39</sup>) ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN. Caja 84, 1859, Expediente N° 12.

Íd., íd. Caja 89, 1859, Expediente N° 8. Cónsul de España en Buenos Aires. En *La Tribuna* del 9 de noviembre de 1859 se anuncia el desembarco. “Cerca de trescientos hombres y 4 piezas de artillería de a 12 han bajado de las estaciones navales extranjeras, para custodiar la Aduana y el Banco del Estado. Esa fuerza es compuesta de soldados ingleses, franceses y americanos del Norte”.

El Gobierno optó por la reunión de la Asamblea General para darle cuenta y pedirle apoyo.

Ínterin pedía al Presidente del Senado la reunión de la Asamblea, un número considerable de diputados y senadores se había reunido en las antesalas de las cámaras para provocar la dimisión del Gobierno. Los ministros concurrieron para informarles que estaba convocada la asamblea y podían entonces tratar oficialmente las medidas. Reunida la Asamblea, el Gobierno dió cuenta del estado de la negociación acompañando el informe original de los comisionados, las instrucciones y los artículos convenidos. Pedía apoyo en la resolución adoptada de rechazar las proposiciones indeclinables o el voto sobre la conveniencia de cesar en sus funciones. Los representantes y senadores sabedores del mensaje del Gobernador se adelantaron comisionando al presbítero Fuentes para pedirle se limitara y redujera a enviar su renuncia. Alsina se negó.

La Asamblea rechazó el apoyo solicitado y votó con la excepción de 10 ó 12 miembros el envío de una comisión para pedirle su renuncia, manifestándole que tanto la paz como la guerra hacían necesario que descendiera del puesto. La renuncia fué presentada y las cámaras la admitieron inmediatamente.

La renuncia del gobernador estaba resuelta antes de la Asamblea. Anteriormente referimos la reunión de representantes en antesalas que denunció “La Tribuna” del 29 de octubre. “El Nacional” de la misma fecha bajo el título de Apelación al Patriotismo pregonaba un cambio de política. La ensayada desde 1852 era tildada de infecunda. Adelantaban, sin embargo su criterio de no modificar el gabinete. “No estamos con la reunión de representantes que ha tenido lugar en las antesalas de la Cámara, para obtener del Gobierno del Estado un cambio de ministerio”. Una reunión privada en casa del señor Portela había sido efectuada también con el objeto de recoger firmas para que bajara “el Gobierno que había disparado y había sido derrotado en Cepeda”.

El pensamiento del gobierno de continuar en funciones fué expresado por el Ministro. El Gobierno dejaría el cargo así que Urquiza hubiera firmado los artículos convenidos, porque bajar dejando los mismos como convenidos por los comi-

sionados era un acto de ineptitud remarcable. Urquiza podía desconocerlos.

Representantes como Obligado, Sarmiento, Mármol, Méndez, Ocampo, Mejía y otros se opusieron a la renuncia de Alsina. El diputado Juan L. Méndez repudió categóricamente el acto. El día 12 presentaba su renuncia fundada en los siguientes términos: “Decapitado el pensamiento de la revolución de Setiembre con el cambio impuesto al modo de ser del Estado por las sanciones legislativas del 8 y 11 de este mes, cumple a la lealtad del que les rehusó su asentimiento, resignar, como yo lo hago, ante V. E. el mandato que el pueblo me confió con otros propósitos, por ser en adelante incompatible su ejercicio, con mis convicciones y significación política”<sup>40</sup>). El texto de la misma pone de manifiesto claramente una conducta absolutamente contraria a la transacción realizada sobre la base del cambio del Gobernador. En la sesión del día 23 fué rechazada.

La renuncia de Alsina estaba pues en las esferas del gobierno y en sectores de la opinión. Los ministros extranjeros Thorton y Lefevre de Becour habían declarado al Gobernador que Francia e Inglaterra mirarían muy mal su continuación en el mando, a estar a las noticias de la prensa que criticaba esa conducta y en especial la del señor Thorton de quien no esperaban tal cosa<sup>41</sup>).

A pesar de los acontecimientos se creía que la paz no se obtendría en forma honorable sino en relación a la fuerza que Buenos Aires pudiera oponer.

El pensamiento de la Legislatura estaría expresado por las palabras del Presidente al tomar juramento al Gobernador interino: “el pueblo espera que haréis una paz honorable o una guerra enérgica”.

La conducta de las cámaras fué juzgada de manera opuesta. Acto humillante para unos, cedía al enemigo. Sana política para otros, tenía en consideración la paz y pensaba en la guerra. La renuncia de Alsina aparecía pues como una exigen-

40) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sección Legislativa, Cámara de Diputados, año 1859, Caja número 14, legajo H. D. D. y Varios.

41) *El Nacional* del 9 de noviembre de 1859. Buenos Aires.

cia de los defensores de la ciudad, como medio para preparar mejor la guerra <sup>42</sup>).

El retiro de Alsina dejó expedito el camino de la negociación. El mediador no perdió tiempo. Se le había comunicado por el Gobierno, antes de cesar que debiendo el Presidente del Senado D. Felipe Llavallol entrar a desempeñar el cargo pondría en sus manos la comunicación en que consideraba no debía abandonarse la tentativa de la negociación. Así no bien se hizo cargo el nuevo gobierno pasó a entrevistarlo manifestándole el peligro inminente del combate. El nuevo gobierno le hizo saber estar dispuesto a reanudar la negociación para obtener un fin honorable y digno del pueblo de Buenos Aires. Con estos antecedentes entrevistó a Urquiza, quien aseguró que jamás impondría una paz deshonrosa y estar decidido a dar testimonios de su estimación. Logró asimismo una orden

42) El incidente de la renuncia del doctor Alsina presenta el hecho singular de que no fué asentada en el libro de actas, la correspondiente a la misma (Actas de la Asamblea General. 1854-1866). Se puede constatar en el ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES donde está el mismo con la página en blanco y tampoco se encuentran sus borradores. El profesor don Carlos Heras encontró en el mismo Archivo (sección Legislativa, Cámara de Senadores, año 1859, legajos Nros. 1, 2, 3 y 4. Senado C.), el borrador de la nota remitida al Gobernador requiriéndole la renuncia redactada en los siguientes términos: Al Sr. Gobernador del Estado. El infrascripto tiene el honor de manifestar a V. E., por resolución del Cuerpo Legislativo del Estado, que en concepto de las HH. CC. é interpretando el sentimiento público y las conveniencias del país, ha llegado la ocasión de que V. E. obrando con desprendimiento de que otras pruebas ha dado, resigne el poder de que se encuentra investido. Dios guarde a V. E.''. Por otra parte en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN se encuentra la convocatoria de la Asamblea General y la comunicación de la ley sancionada aceptando la renuncia en los siguientes términos: "El Presidente de la Asamblea General. Buenos Aires, noviembre 8/59. Al P. E. del Estado: El infrascripto tiene el honor de transmitir a V. E. la ley sancionada en esta fecha: El Senado y Cámara de R.R. del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General han sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente: Art. 1º — Acéptase la renuncia que ha elevado el gobernador del Estado, Dr. Dn. Valentín Alsina. Art. 2º — Con arreglo al art. 89 de la Constitución del Estado, queda en ejercicio del P. E. El presidente del Senado, quien se recibirá inmediatamente del cargo previo el juramento de ley. Art. 3º — Comuníquese al P. E. — *Felipe Llavallol* — *Mariano Varela* — *Pedro Aguilar*, secretarios. (Estado de Buenos Aires, Gobierno, 1859, Documento 17.349).

de suspensión para un combate naval ya dispuesto y obtuvo la suspensión de toda operación bélica por ambas partes, logrando un armisticio con incomunicación de las líneas, conservando las fuerzas su posición.

Los acontecimientos habían sucedido precipitadamente. El mediador había logrado evitar el derramamiento de sangre y con ello el feliz resultado para sus gestiones. Lo que restaba se resolvería por consecuencia del estado de ánimo y de las cosas.

Las conferencias de los días 9 y 10 dan término a los trabajos. La Confederación obtenía la aceptación de otra de sus proposiciones indeclinables, la referente al restablecimiento en su antigüedad, rango y sueldo de los Generales, Jefes y oficiales del ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852. Por su parte Buenos Aires la posible participación en la elección presidencial, resuelta en principio pero supeditada a la aceptación sin reservas de la Constitución Nacional.

La mediación había alcanzado su objeto, por ello bien pudo manifestar haberse dado el “hermoso espectáculo de arrojar las armas de la mano” llegando a la unión por el resultado de “concesiones mutuas obtenidas de la moderación de ambas comisiones” en la paz ajustada “sin mengua de los beligerantes”.

La firma de los protocolos <sup>43)</sup> sellaba el anhelo de unión y de paz puesto inmediatamente en ejecución con la ratificación del día 11 por los gobiernos de ambas partes y la iniciación del canje de prisioneros en la cual tomó aún intervención el mediador.

43) En el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN hemos hallado los protocolos correspondientes a Buenos Aires. Se encuentran en el legajo del Estado de Buenos Aires con la denominación de “Varios documentos relativos al pacto de 11 de noviembre de 1859” y con la numeración 17632½. En los mismos puede comprobarse el hecho singular de que el General Juan E. Pedernera firmaba con sello. Estaba autorizado por decreto del 14 de setiembre de 1858 para usar como firma un timbre con su nombre. (ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Caja 84. Expediente N° 6 - 1858).

Hemos buscado también sin resultado la documentación de la mediación paraguaya y las piezas relativas que según el índice general debía existir, porque su entrada está anotada al folio 290 del año 1859. En los legajos correspondientes sólo se encuentra una indicación de que faltan esos expedientes.

En el presente trabajo ofrecemos la reproducción fotográfica del tratado, obtenida del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación por la gentil y eficaz intervención del doctor Ricardo Levene, Presidente de la Academia Nacional de Historia <sup>44</sup>).

La idea central del pacto es la cuestión fundamental de la integridad nacional. El art. 1º establece “Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederación Argentina, y verificará su incorporación por la aceptación y jura solemne de la Constitución Nacional”.

La reintegración de Buenos Aires al resto de la Nación, como ya lo hemos expresado había sido el motivo de la guerra. La Confederación lo había declarado como una necesidad impostergable. Era también el anhelo de Buenos Aires.

En las instrucciones expedidas a los comisionados el objeto de la unión estaba explícita o implícitamente manifestado. En las dadas por Urquiza que juzgaba la base principal de todo arreglo en salvar el principio de la integridad nacional, la unión bajo la Constitución de 1853, era la base de la incorporación inmediata de Buenos Aires o en su defecto el examen de la misma por una convención provincial. En las del Gobierno de Buenos Aires quedaba sujeta al examen para la oportunidad señalada por la misma constitución en 1863, debiendo conservarse mientras tanto el *statu quo* del convenio del 8 de enero de 1855 <sup>45</sup>).

Las negociaciones, desde su origen concentraron la unión nacional sobre la base del examen de la Constitución a veinte días después de la firma del pacto. Es el criterio resultante de la primera reunión de las comisiones, que uniformó el mediador en su proyecto <sup>46</sup>) y fueron admitidas formalmente en la tercera conferencia.

Todos los antecedentes inmediatos tendían a ese fin. La integridad nacional estaba en las bases de la misión Yansey.

44) El convenio se encuentra en Tratado y Legislación Extranjera del Ministerio (4ª sección), documentos vedados al conocimiento del público.

45) Antecedentes relativos al pacto de la Unión Nacional, etc. citada, pág. 137. Asambleas Constituyentes Argentinas etc. Tomo sexto, segunda parte. Buenos Aires. Ed. Peuser, 1939, págs. 552 y 559.

46) Los arts. 1 y 2.

Figuraba implícitamente en las proposiciones presentadas por el Cónsul de Francia Marquez de Forbin Janson. Era el ánimo de la mediación extranjera.

Este pensamiento sólo había diferido en la aceptación lisa y llana de la Constitución de 1853 o en su revisión por el Estado de Buenos Aires.

Urquiza en su proclama después de Cepeda ofreció la paz bajo el imperio de la ley común.

La opinión pública de Paraná sostenía como bandera la causa de la integridad nacional bajo el régimen de la igualdad federal <sup>47)</sup> frente al dilema de la integridad o la desmembración, como únicas condiciones para una paz sólida. La ley escrita unificaría los espíritus; las pasiones y las personas eran problemas secundarios. Ya en 1855 cuando la misión del señor Peña originada en la política del Ministro Alsina y voto del Congreso Federal a moción del General Tomás Guido, el juicio de los hombres del Paraná había sido la reincorporación de Buenos Aires sobre la base de la aceptación de la carta fundamental. La variante introducida provino de la resistencia de Buenos Aires a aceptar la misma sin examen previo. Fué el producto de la transacción de ambas partes. La posición de Buenos Aires no negaba la unión nacional. Había sido el espíritu de la revolución del 11 de setiembre de 1852. Fué contemplada en la sanción de la Constitución provincial de 1854 al señalar Mitre cuál debía ser el objeto de ella: implantada para que fuera la base y punto de partida para llegar a la integridad de la República <sup>48)</sup>. Alberdi mismo en su 1ª y 2ª edición de las Bases había preconizado que la constitución provincial debía ser considerada como un paso necesario a la organización nacional. Con posterioridad en Buenos Aires había surgido la tendencia de una política de conciliación y la confederacionista netamente partidaria de la unión lisa y llana que proclamara Frías con “El Orden” y Calvo desde “La Reforma Pacífica”. En Sarmiento tenemos también afirmada la idea nacionalista. El localismo porteño y acentuado de Alsina no rechazaba la idea de la nacionalidad. Durante su gobierno envió a la Legislatura un proyecto declaratorio que no fué considerado estableciendo: Artículo 1º El Estado

<sup>47)</sup> *El Nacional Argentino* del 26 y 28 de setiembre de 1859.

<sup>48)</sup> *El Nacional* del 18 de abril de 1854. Buenos Aires.

de Buenos Aires declara: 1º Que es y será parte integrante de la República Argentina...’’<sup>49)</sup>. Cabe destacar este hecho, porque la personalidad de Alsina fué absolutamente discutida como contraria de la integridad, por los comisionados y por el propio Urquiza. El espíritu del proyecto de Alsina está materializado en el texto del tratado.

Los artículos 2º, 3º, 4º y 5º disponían concretamente el modo y forma en que debía llevarse a cabo la aceptación de la Constitución.

El texto definitivo del art. 3º difería del proyecto del mediador y de las instrucciones de Urquiza. Sometía la elección de los miembros de la convención provincial a las leyes vigentes en Buenos Aires, de acuerdo a la enmienda introducida en la tercera conferencia. Se establecía así el imperio de las instituciones porteñas y de la dirección de su gobierno en un acto que debía ser la expresión libre de su autonomía. En las observaciones al proyecto originario de Urquiza, el mediador había anotado que a los efectos del acto interpretatorio aquél no pretendía tomar ingerencia ni hacer estipulación alguna sobre la Asamblea Provincial<sup>50)</sup>.

En cuanto al texto del art. 5º el agregado introducido por Buenos Aires al proyecto del mediador en la referida conferencia del 7 de noviembre no estaba determinado en las instrucciones a los comisionados porteños. Es la última parte del artículo y salva la integridad territorial de la provincia, estipulando que no podría ser dividida sin el consentimiento de su Legislatura. Es realmente un punto importante para la subsistencia de la unión nacional. Podemos mencionar como antecedente el proyecto de Mitre, en la discusión y sanción del art. 2º de la Constitución provincial: “El territorio de la Provincia de Buenos Aires es indivisible’’<sup>51)</sup>.

49) Este documento fué hallado por el profesor don Carlos Heras en el ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Sección Legislativa, Cámara de Diputados, año 1858, Caja número 12.

50) Antecedentes Relativos al Pacto de la Unión Nacional etc. citado. Pág. 66. Asambleas Constituyentes Argentinas etc. Tomo sexto, segunda parte. Buenos Aires. Ed. Peuser, 1939, p. 557 y siguientes.

51) Mitre en los Debates de la Constitución Provincial de Buenos Aires de 1854. Labor de los Centros de Estudios de la Universidad Nacional de La Plata. Año 1938, tomo XXI, Nº 10, pág. 10.

mitiéndose rogar a los Sres. Comisionados  
que si en alguna proposición hubiese algo  
que apertase susceptibilidad, no lo mirasen  
como la expresión del sentimiento del Mediador,  
sino como la redacción exacta, y en lo po-  
sible aproximada a las ideas enunciadas  
de los Sres. Comisionados, y a las que con  
el ánimo de conciliar los intereses, habia  
separado las proposiciones que en el  
siguiente orden proponia para que fuesen  
consideradas y discutidas, rogando a todos,  
que en la discusión, se permitiesen ayudar  
a ambas comisiones en sus obras acciones,  
para que en esta interesante discusión, el  
queria aqrijar el carácter de Abogados  
del Paraguay el de Representante de la  
Confederación de los Argentinos, espuesta  
a resolverse quiza para siempre, y cuyo  
punto vinculo desata en Gobierno nacional.



Buenos Ayres se declara parte integra-  
te de la Confederación Argentina, y se  
supera en incorporación por la aupte-  
ción y juramento de la Constitución.

Protocolo de la segunda Conferencia. — En el mismo se incluye el proyecto del mediador. El art. 1º del tratado conserva la misma redacción.

11  
Nacional.

II

Dentro de veinte días de haberse formado el presente convenio se convocará una Convención Provincial que examinará la Constitución sancionada en Mayo de 1853, vigente en las demás Provincias Argentinas.



III

La elección de los miembros que formarán la Convención, se hará libremente por el pueblo, en sujeción a las leyes de elecciones que rijan en Buenos Ayres para la elección de los Representantes de la Sala Constituyente en número doble.

III

Si la Convención Provincial acepta la Constitución sancionada en Mayo de 1853 y vigente en las demás Provincias Argentinas sin hacer nada que observe a ella, la jurará Buenos Ayres solemnemente en el día y en la forma que esa Constitución Provincial designare.

V

En el caso que la Convención Provincial

Protocolo de la segunda Conferencia. — Proyecto del mediador. El texto definitivo del art. 3º es más amplio sujetando la elección de acuerdo a las leyes vigentes en la Provincia.

El tratado aceptando la variante resguardaba a Buenos Aires de la ley dictada por el Congreso Federal.

El agregado fué introducido por el gobierno de la provincia cuando entregó a los comisionados los artículos convenidos. Fueron presentados en la reunión referida.

El art. 6º disponía: “Ínterin llega la mencionada época, Buenos Aires, no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase”. Es variante introducida por el gobierno de Buenos Aires al proyecto del mediador que establecía además la contribución “a los gastos nacionales de este ramo en proporción al número de sus habitantes”, en armonía con las bases de Urquiza. El Gobierno de Buenos Aires, si bien en las instrucciones a sus comisionados, les indicaba la imposibilidad de encargarle las relaciones exteriores porque suponía la soberanía del territorio no incorporado, les sugería el medio de conciliar, adoptando con diversa redacción el art. 11 del tratado del 9 de marzo de 1853<sup>52)</sup>. Buenos Aires había seguido una conducta prudente al respecto y no había ejercido este acto de soberanía exterior, salvo excepciones especiales y bajo la forma de agentes confidenciales en favor de sus propios intereses. El Gobierno había contemplado la necesidad de llegar a una resolución sobre el ejercicio de las relaciones exteriores. El antecedente es de 1855. Ante la Asamblea General del 16 de julio, el entonces ministro doctor Alsina, exponiendo el programa de gobierno llevó como cuestión principal conjuntamente con el de la reconstrucción nacional<sup>53)</sup>, el de uniformar las relaciones exteriores. La misión Peña había llevado ese objeto. De consiguiente esta cláusula estaba en el ánimo de las dos partes y no presentó dificultad alguna.

Los artículos 7º, 8º y 9º tendían a garantizar la propiedad y gobierno de sus establecimientos públicos de acuerdo a sus leyes con la sola excepción de la Aduana, sus rentas hasta 5 años después de su incorporación y sus leyes aduaneras sobre comercio exterior, hasta la revisión y determinación por el Congreso Nacional de las tarifas correspondientes.

Son los mismos artículos con modificaciones de redacción

<sup>52)</sup> Antecedentes relativos al Pacto de la Unión Nacional, etc., citado, pág. 138.

<sup>53)</sup> *La Tribuna* del 18 de julio de 1855. Buenos Aires.

que a este respecto presentaba el proyecto del mediador confeccionado sobre la base de las instrucciones de los comisionados de Buenos Aires donde se hallaban estipulados en forma concreta. Fueron mantenidos por el Gobierno al presentar los representantes en la tercera conferencia las cláusulas convenidas. Los comisionados de la Confederación sólo objetaron en la segunda conferencia la garantía del presupuesto provincial del año 59 por considerarlo un presupuesto de guerra, obligándose a cargar con un déficit considerable que las rentas de Buenos Aires no alcanzarían a cubrir y además no podían comprometerse a ello más allá de la época marcada para su revisión. La oposición no fué reiterada en las posteriores conversaciones y en la reanudación de éstas, por el cambio del gobierno porteño, fueron aceptadas sin observación alguna. Era producto del espíritu de transacción. Urquiza mismo desde el origen de las gestiones sujetaba a la transacción todas las condiciones accesorias una vez logrado el objeto primordial o sea la integridad nacional. El mantenimiento de las leyes comerciales de Buenos Aires hasta la uniformidad de las tarifas aduaneras, llevaba por objeto salvaguardar a la provincia de toda tentativa de restringir su comercio como lo había sido la sanción de los derechos diferenciales. Tiene sus antecedentes inmediatos en las bases de Yansey, del cónsul francés Forbin Janson sobre abolición de los derechos diferenciales y restablecimiento del comercio. Los tratados de 1854 y 1855 y la negociación Peña para complementarlos también habían contemplado la subsistencia de la legislación comercial. La excepción de la Aduana era un hecho explicable. Reintegrada Buenos Aires a la Nación, la aduana debía pasar a ser nacional. La misma Constitución de 1853 ya establecía que las aduanas exteriores correspondían a la Nación. Como compensación a ello, la Confederación se obligaba a garantizar el presupuesto provincial de 1859.

El artículo 10º establecía un perpetuo olvido de todas las causas que habían producido la desunión. La amnistía a los individuos figuraba en las instrucciones de Urquiza. Tendía a pacificar los espíritus y a preservar a los emigrados de Buenos Aires y a todos aquellos colaboradores de su política, de las posibles sanciones del gobierno porteño.

El artículo 11º fijaba la evacuación del ejército confede-

manifiesto que tiene que reformar en la  
Constitucion mencionada, esas reformas  
seran comunicadas al Gobierno Nacional  
para que presentadas al Congreso Federal  
se decida la convocacion de la Comision  
revisora de la Constitucion Nacional, a  
lo cual la Provincia de Buenos Ayres  
se obliga a enviar dos diputados, en  
arreglo a su poblacion, debiendo acordar  
que la Comision revisora sea integrada  
dentro de puntualmente.



#### VI

Antes de llegar de la mencionada época, Buenos Ayres no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase, y contribuirá a los gastos nacionales de este ramo en proporcion al numero de sus habitantes.

#### VII

Todos los establecimientos públicos existentes en Buenos Ayres de cualquier clase y jenero que sean, seguirán siempre dependiendo de la Provincia de Buenos Ayres, y serán gobernados y reglados por la autoridad de la Provincia.

Protocolo de la segunda Conferencia. — Proyecto del mediador. El texto definitivo del art. 5º, lleva un agregado al final que deja a salvo la integridad territorial de Buenos Aires.

8º

El suptnia del artículo anterior la estu-  
-me, que como por la Constitución Federal  
corresponden las Aduanas estancos a la  
Nación, queda con todo en razón de ser  
en su totalidad las que forman las  
rentas de Buenos Ayres, que la Nación  
garante a la Provincia de Buenos Ayres  
su presupuesto del año de 1859 hasta cinco  
años después de su incorporación, para  
cubrir sus gastos inclusive su deuda  
interior y exterior.



9º

Las leyes de Buenos Ayres se ha-  
dado sobre comercio interior y de nave-  
gación deben ser censuradas y jamás  
se mudarán sino en su sentido favorable  
a las libertades Comerciales.

10º

Todos los generales Jefe y Oficiales  
dados de baja desde el 1º de diciembre  
de 1852, serán restablecidos en su rango  
y goce de sueldo.

11

Protocolo de la segunda Conferencia. — Proyecto del mediador. El texto de los arts. 8º, 9º y 10º, pasaron al tratado con variantes de redacción.

rado dentro de un plazo de 15 días y la reducción de los armamentos de ambas partes al estado de paz. Condición imprescindible para hacer cesar todo estado de beligerancia. Fué planteado al iniciarse los trabajos de los comisionados por los representantes porteños. Obedecía al estado de ánimo de Buenos Aires. No podía pactarse con la presencia de las fuerzas. Toda paz en esas condiciones sería una imposición de la fuerza. El retiro de las fuerzas, planteada como cuestión previa a la aceptación de toda proposición, originó la cláusula del mediador a fin de lograr un acuerdo. "Al mismo tiempo de la evacuación de las fuerzas nacionales que será a la mayor brevedad, Buenos Aires desarmará la Escuadra, la Isla de Martín García y licenciará las fuerzas hasta dejarlas en pie de paz". La discusión de esta proposición llevó en la segunda conferencia a la variante: "Después de ratificado este Convenio el Ejército de la Confederación, evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince días, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz". Así pasó el texto del pacto.

El artículo 12º ofrecía a Buenos Aires la participación en la elección presidencial a realizarse entonces. La cuestión fué llevada por los comisionados de Buenos Aires como una prueba de que ésta quería entrar francamente en la unión. Este punto no había sido contemplado por el mediador. Fué presentado en la tercera conferencia, y acordado en la siguiente, cuando se reanudaron los trabajos después de la renuncia de Alsina.

El art. 13º disponía el restablecimiento en su antigüedad, rango y goce de sueldos de todos los Generales Jefes y oficiales del Ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852 y que estuviesen al servicio de la Confederación. Formaba parte de las proposiciones indeclinables de los comisionados federales. Buenos Aires la resistió con intransigencia como lo hiciera al cambio del personal del gobierno. Había razones suficientes para ello. Se trataba de los militares rebelados contra la autoridad legítima de la Provincia desde 1852 y que habían contribuído activamente a la política de Urquiza, levantando la campaña de Buenos Aires. Sin embargo esta cláusula tenía antecedente: el tratado del 9 de marzo de 1853

desaprobado por Urquiza. En forma particular complementa al art. 10º.

Los siguientes artículos del tratado 14º, 15º y 16º tendían a asegurar el cumplimiento del mismo bajo la garantía del Presidente del Paraguay, nación mediadora.

Las bases convenidas habían satisfecho a los sostenedores de la paz a todo trance y a la opinión general. Sin embargo no lo pensaban así quienes creían conseguir una paz más estable con las armas en la mano y abnegación. A su juicio importaban esas bases un aplazamiento momentáneo de la lucha y una imposición de Urquiza la incorporación ajustada en esa forma.

Ratificado el pacto de familia era una ley del Estado de Buenos Aires y debía respetarse como tal y no como un hecho consumado.

La paz había sido recibida con los mejores entusiasmos. Se la consideraba una paz honorable que fijaba los destinos del país. Para éstos en las trincheras había sido vencido el localismo indiferente a las cuestiones nacionales y el espíritu de caudillaje, reinando la razón y el interés común. Buenos Aires se había reintegrado a la Nación y el honor nacional había salido ileso <sup>54</sup>).

El reconocimiento público hacia el mediador fué general. Palabras de agradecimiento y homenaje se daban por la prensa, resaltando su conducta infatigable, la independencia de carácter y la lealtad de proceder.

La ratificación del tratado dió la inmediata oportunidad para apreciar el pacto. Buenos Aires obtenía —según Sarmiento— la legitimidad de su gobierno y la conservación de sus instituciones y leyes. Nada concedía a la Confederación que no fuese legítimo, tal como reconocer la integridad nacional que por ninguna ley había puesto en duda. Destacó el error de la Asamblea al exigir la renuncia del doctor Alsina, cuando Urquiza ya lo había hecho, dando la apariencia de haberlo obtenido por su influencia.

54) *El Nacional* del 12 de noviembre de 1859. Buenos Aires.

11°

En consecuencia del artículo anterior los  
jefes y oficiales de la Provincia  
de Buenos Ayres que han tomado servi-  
cio con el Gobierno Nacional, gozarán  
de su rango y sueldo en la Provincia o  
en la ciudad según el punto que elija-  
ren para su residencia



12°

Ningún Ciudadano Argentino será  
molesto en modo alguno por hechos  
ni opiniones políticas durante la separación  
temporal de la Provincia de Buenos Ayres

13°

Un perpetuo olvido borrará la memoria  
desgranada de la desunión, y la fusión  
de los partidos es el principio de la integri-  
dad Nacional bajo una ley común.

14°

Las Confesiones que se hubieran  
hecho en la Provincia o en la ciudad  
serán levantadas.

Puestas a discusión las anteriores pro-

Protocolo de la segunda Conferencia. — Proyecto del mediador. Su tex-  
to con variantes de redacción pasó al tratado.

"dieran haber influido en el d' este re-  
 pecto, se le permitieron reservadas.  
 Desde la hora abausada se  
 levantó la Sesión.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
 Juan Quintanilla Daniel de los Rios  
 Juan M. de los Rios *[Firma]*  
 Carlos de los Rios *[Firma]*  
 José M. de los Rios *[Firma]* Delgado de los Rios  
 Secretar *[Firma]* Secretar



Firmas de los negociadores y secretarios que autentificaban cada una de las actas. — En la reproducción puede observarse el sello usado por el General Pedernera.

Buenos Aires, pues, entraría en la unión federal con sus instituciones propias, sus hombres, sus partidos, sin someterse a las predilecciones de Urquiza que había traído revueltas las provincias 6 años por el desacordado empeño de que desistía en Buenos Aires de colocar a sus hombres en el gobierno provincial <sup>55</sup>).

Los hechos dejaban enseñanzas. Por primera vez una contienda argentina terminaba con intervención extraña, pero, de pueblo hermano. Iniciaba así un ejemplo precursor de un sistema franco y cordial de relaciones entre las Repúblicas de América del Sud <sup>56</sup>).

Las bases del convenio no eran nuevas. Tenían sus antecedentes en las anteriores tentativas de negociación y en tratados. José Mármol publicó en “La Tribuna” las que había proyectado anteriormente y sus líneas generales coincidían con las aceptadas, salvo el mantenimiento del *statu quo* de 1854 y 1855. Sarmiento en 1853, al dirigirse a los electores de Buenos Aires, proponía la convocatoria de una convención especial para revisar la Constitución federal, que aceptada y modificada fuese reconocida por todas las provincias. El procedimiento no tuvo acogida en Paraná. Vélez Sársfield, en carta de 1858 a Villafañe ofrecía que ninguna autoridad nacional se estableciese en Buenos Aires para la ejecución de leyes nacionales de conformidad con la Constitución Federal que disponía a los gobernadores de provincias como agentes natos del ejecutivo nacional. Afirmando ya entonces, debía garantizarse a Buenos Aires su presupuesto de 1859 y la conservación de sus leyes comerciales.

En la opinión general la dignidad de Buenos Aires se había salvado en Cepeda, los principios y las instituciones en Flores.

Buenos Aires se incorporaría después de haber examinado, discutido y libremente aceptado la ley común.

Se consideraba así que los principios de la revolución de setiembre habían triunfado.

Hombres de la Confederación —Seguí entre otros— juzgaron luego a la incorporación de Buenos Aires como el gran-

<sup>55</sup>) íd., íd.

<sup>56</sup>) “*El Nacional*” del 16 de noviembre de 1859. Buenos Aires.

de objeto del Congreso Federal, debiéndose recibir a Buenos Aires con toda la plenitud de prerrogativas que la ley común le concedía y con las excepciones contraídas en homenaje a la paz.

El pacto era obra de los hombres. Si Urquiza dió muestras de un amplio espíritu, Buenos Aires fué recíproco en esos sentimientos: la renuncia del doctor Alsina y la amnistía a los militares dados de baja en 1852, fueron una verdadera prenda de paz.

La integridad nacional caracterizada en la reincorporación de Buenos Aires a la Nación estaba en el espíritu de todos, la negociación y la guerra llevaron a ella. En esos términos había sido planteada. Fué sin embargo obra de la transacción. Se levantó en medio de la lucha e hizo abandonarla como lo afirmó el mediador, cuando aun estaban con las armas en la mano.

Urquiza recibió los honores de fundador de la República.

Mitre proclamó que Buenos Aires reingresaba a la familia argentina con sus hombres y bandera, intactos sus principios, sin conceder nada a la violencia ni deber nada a la compasión, todo por obra de su constancia, su energía y su sangre.

El significado histórico del tratado, consiste en la transacción de las dos fracciones de la República para alcanzar la integridad nacional. En 1859 tienen principio de ejecución las tentativas iniciadas en 1853. En el transcurso de los siete años, no se operó un solo progreso en cuanto a los términos en que quedó planteada la cuestión nacional con el acuerdo de San Nicolás.

El examen de la Constitución de 1853 fué la necesidad de Buenos Aires, porque no había concurrido a su sanción. La resistencia de la provincia segregada, finca en la oposición tenaz a dejarse imponer una ley que no se había dado.

El impulso original de Urquiza y las provincias era obligar a Buenos Aires a aceptar y jurar la Constitución. En 1855 el voto del Congreso Federal refería la incorporación de Buenos Aires bajo la ley común, con reserva de la revisión al tiempo consignado en la misma, es decir, a los diez años de sancionada.

Para Buenos Aires, sólo una convención nacional libremente elegida por los pueblos, debía resolver la unión nacio-

nal. De ahí su desconocimiento de la Constitución emanada del acuerdo. Éste es el pensamiento de sus hombres más representativos. Sarmiento y Mármol los reflejan en las columnas de la prensa porteña.

De manera que el examen de la Constitución era la fórmula que armonizaba las dos tendencias. Por un lado la subsistencia de la ley común de 1853. Por otro el análisis y modificación para dejar a salvo los derechos de la provincia disidente <sup>57</sup>).

Aparejados a la cuestión principal existían otros problemas que había creado la separación de Buenos Aires y la Confederación Argentina.

Eran la integridad territorial de la provincia, el ejercicio de las relaciones exteriores, la legislación comercial y aduanera, la defensa de las fronteras. Son éstas las cuestiones prácticas que venían presentándose desde 1853. Unas fueron contempladas como hemos visto en el convenio; otras hizo necesario el arreglo posterior que complementara y se firmó el 6 de junio de 1860.

La incorporación de Buenos Aires al resto de la Nación es una verdadera transacción al espíritu inicial de la política confederada de someter a la provincia por la razón o por la fuerza. De junio de 1852 a noviembre de 1859 la experiencia había demostrado los resultados negativos de la lucha. Siete

57) El proyecto declaratorio de Alsina antes referido y de fecha 21 de mayo de 1858, consideraba la posibilidad de un arreglo que respetara la posición espectral dentro de la comunidad. “2º Que existiendo obstáculos, al presente, insuperables, y no nacidos del Estado de Buenos Aires, que impiden el poner hoy, un término, al fraccionamiento provisorio en que se halla actualmente, la República Argentina, entre ellos, el del plazo de diez años fijados en la Constitución que se han dado las Provincias hermanas, para la posible reforma de ella, estará pronto a tratar de los medios y arbitrios más adecuados, de arribar más amigablemente a la reconstrucción nacional, después que aquel plazo haya terminado, ó bien antes, si á juicio de la legislatura, hubiesen desaparecido ó disminuídose los obstáculos mencionados. 3º que llegado este caso no escusara los posibles sacrificios, deferencias y concesiones que le aconsejan tanto la sinceridad y nobleza de sus sentimientos nacionales, cuanto el espectral lugar que, en la Comunidad Argentina le está designado por la historia de su meritorio pasado, y por su actual importancia material y moral”.

años de enconos, pasiones, alternativas de paz y de guerra, habían restado la espectabilidad y el respeto que ocupara dentro de las naciones sudamericanas. Reincorporada la provincia, la nación se presentaría unida y fuerte, con capacidad suficiente para concentrar el capital y la emigración extranjera, promover el desarrollo de la industria y el acrecentamiento del comercio exterior. Este anhelo y esta necesidad fueron el impulso que llevaron al tratado de paz.

*Carlos F. GARCÍA*